

periódica y limpieza, se recogerán todo tipo de residuos generados durante el período de funcionamiento, los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; la morfología en artesa contribuye a la atenuación paisajística.

- “Plan de Restauración” durante la fase de extracción se irán realizando fases de restauración que consistirá en la restitución parcial del terreno a sus condiciones originales mediante el relleno parcial de hueco creado con materiales de rechazo, se extenderá la tierra vegetal y se procederá a la revegetación del terreno con especies autóctonas; se descompactará el terreno mediante laboreo de las superficies, para la recuperación edáfica se procederá a hidrosiembra de la parcela, los taludes se conformarán de manera que no superen el 30% de pendiente y se retirará cualquier resto de herramientas que se utilizaron en el proceso de extracción.
- “Calendario de Ejecución” las labores de estabilización de taludes se irán ejecutando a medida que avanza la explotación. El relleno del hueco y la posterior recuperación vegetal de la zona se realizará una vez finalizada la extracción.
- “Plan de vigilancia” consistirá en que un técnico de la empresa revise una vez cada dos meses en la fase de explotación y una vez cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada presente alguna anomalía de las medidas correctoras y del plan de restauración anteriormente definidos. Está revisión podrá ser alterada siempre y cuando se contraste con un técnico competente en materia ambiental.

El presupuesto total asciende a DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.683,60 €).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006163-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1 existente, de la derivación de la L.A.M.T. a 20 KV. “Madroñera” de ST Trujillo.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-208, P.K. 92.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Madroñera. Ctra. EX-208, P.K. 92.

Presupuesto en euros: 10.483,71.

Presupuesto en pesetas: 1.744.343.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-006163-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 1 de agosto de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA